



PROCESO No. 110041003066-2021-00713-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

02 NOV 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. -S.A.E. S.A.S.-** contra **ALEXANDER ROA QUIÑONEZ, JULIE MARCELA BOHORQUEZ ROBLES, ARBEY CABRERA ZAPATA y ANA VICTORIA ORDOÑEZ IDARRAGA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$9'000.000,00 M/cte.** por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre febrero a mayo del 2021 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. **\$1'710.000,00 M/cte.** por concepto del IVA de los cánones de arrendamiento relacionados en el numeral 1 de este auto y pactados en el contrato.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

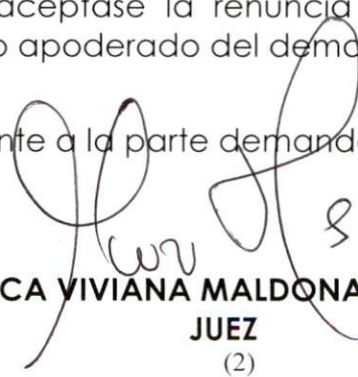
Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS**, como apoderada de la parte actora.

De otra parte, de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, acéptase la renuncia del poder que presentó la abogada en cita, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

03 NOV 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 118 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria